



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/800
24 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISIÓN PERMANENTE DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de agosto de 1998 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la resolución 5781, aprobada el 24 de agosto de 1998 por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido en sesión extraordinaria a nivel de delegaciones permanentes, relativa a la destrucción de una fábrica de productos farmacéuticos situada en las proximidades de Jartum (República del Sudán).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sulaiman AL-SAEID
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas
Presidente del Grupo de Estados Árabes

ANEXO

Resolución relativa al bombardeo de una fábrica de productos
farmacéuticos de Jartum por los Estados Unidos de América

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo tomado nota:

- De la nota de la Secretaría General,
- De la nota No. BDJ/1/3, de fecha 21 de agosto de 1998, de la delegación permanente del Sudán ante la Liga de los Estados Árabes,
- De la declaración hecha pública el 22 de agosto de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán sobre la cuestión,
- De la nota explicativa presentada por la delegación permanente de la República del Sudán sobre la cuestión,
- De la declaración de la Secretaría General de fecha 21 de agosto de 1998,
- De la declaración oral formulada por el Embajador y Delegado Permanente de la República del Sudán relativa al bombardeo de la fábrica de productos farmacéuticos y veterinarios de Al-Shifa, situada en el sector de Bahri de Jartum, que llevaron a cabo los Estados Unidos de América el 20 de agosto de 1998,

Recordando las resoluciones de la Conferencia árabe en la cumbre y del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, la más reciente de las cuales es la resolución 5746 (109), de 25 de marzo de 1998, relativa a la solidaridad con el Sudán y al apoyo a ese país frente a las amenazas para su estabilidad y para la unidad e integridad de su territorio,

1. Condena el bombardeo por los Estados Unidos de América de una fábrica de productos farmacéuticos situada en Jartum, y lo considera un acto de agresión contra el Sudán, un atentado grave contra su soberanía y su integridad territorial y una violación flagrante de todas las normas y reglas del derecho internacional, la más importante de las cuales es la Carta de las Naciones Unidas;

2. Apoya al Sudán frente a las amenazas contra su soberanía y su integridad territorial y respalda la labor que esté realizando en las organizaciones y otras instancias internacionales y regionales competentes;

3. Pide a los Estados Unidos de América, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y como Potencia a la que incumbe una responsabilidad mundial en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que respete el derecho internacional y se abstenga de todo acto que constituya un atentado contra la soberanía de los Estados, exacerbe la cólera de la población y provoque actos de violencia y de represalia, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales;

/...

4. Insta a la comunidad internacional a que se oponga al empleo de la fuerza para resolver las diferencias entre Estados y a que defienda la moderación y la adopción de la vía del diálogo constructivo en materia de política y de seguridad, sobre la base del respeto de los principios del derecho internacional, la soberanía de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de otros Estados;

5. Condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, ya proceda de un Estado, de un grupo o de individuos, se opone a éste por todos los medios compatibles con las convenciones internacionales y la Convención árabe, firmada por los Ministros de Justicia y de Interior de los países árabes el 22 de abril de 1998, relativa a la lucha contra el terrorismo y a la distinción entre el terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a luchar contra la ocupación, y pide al Consejo de Seguridad que apruebe las resoluciones pertinentes acogándose a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas de la lucha contra el terrorismo;

6. Pide al Consejo de Seguridad que asuma su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y que atienda a la petición del Sudán de que envíe una misión técnica que se ocupe de determinar la naturaleza de la producción de la fábrica de productos farmacéuticos de Al-Shifa, situada en Jartum, y de asegurarse de que no produce armas químicas;

7. Encomienda al Secretario General el seguimiento de esa cuestión.

(Resolución No. 5781, sesión extraordinaria, 24 de agosto de 1998).
